EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMO TOLIMA, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 DE 1993 Y LEY 136 DE 1994 Y

CONVOCA,

De conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Que, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al proyecto a contratar cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AÑO 2025**. Desde su fase precontractual, contractual y postcontractual.

Que, el contrato cuyo objeto **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AÑO 2025**. Se adjudicará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos, se pueden consultar en la Dirección de Contratación Municipal cuarto piso del Palacio Municipal o en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dado en el Guamo - Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy L. Gutierrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Braihan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista Dirección Administrativa de Contratación